



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR - (OFERTA TECNICA) DEL LLAMADO A LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

a) INTRODUCCION:

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, para proceder a realizar la evaluación conforme a **Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2023 de fecha 01/08/2024** finalizando el mismo ACTO ADMINISTRATIVO concerniente a la realización y detalles de este Informe de Evaluación, **el día viernes (20) del mes de JUNIO del año 2025, siendo las 11:00 horas**, se recopilan y ponen en consideración para su pertinente análisis del comité evaluador todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite, la misma se da lugar para los efectos legales para su respectiva aprobación de adjudicación, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados se recepciona los documentos relacionados a este proceso: **en la misma fecha del acto de apertura TECNICA, viernes 20 del mes de JUNIO del año 2025, este proceso tuvo apertura TECNICA a las 07:30 horas** para comenzar la pertinente evaluación técnica que se detallara a continuación, la misma se da lugar para los efectos legales, APROBADO por Resolución I.M. N° 05/2024 de fecha 02 de enero de 2024: y se emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento;

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: **467053.-**
- b) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 98/2025: Gs. 285.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones) – fondos propios.-
- c) Fecha de Publicación en el SICP: 06-06-2025 - 15:27
- d) Fecha tope de consulta: martes, 17 de junio de 2025 - 12:00
- e) Fecha de Apertura: **viernes, 20 de junio de 2025 - 07:30**
- f) Días de difusión en el Portal: 14 (catorce) días calendario
- g) Método de evaluación: Calidad y costo – Decreto Reglamentario N° 2264/2023 - Art° 137 – CRITERIOS DE EVALUACION - inciso a)
- h) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
- i) Capacidad Financiera: No aplica.-
- j) Capacidad Experiencia: No aplica.-
- k) Capacidad Técnica: perfil académico – experiencia del consultor – propuesta metodológica
- l) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
- m) Adendas: no aplica
- n) Resolución I.M. N° 05/2024 de fecha 02 de enero de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 7021/2022 - Artículo 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos **y no podrán ser designados como Administradores de Contrato.***

El Comité de Evaluación no podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.-

***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio,** evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el Informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor públicos, será considerado como falta grave sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.-

Luego de realizar las debidas diligencias enmarcadas en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – Art° 71, y...viendo el...

Art. 77.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art° 78 – conformidad de la oferta con las bases de la contratación del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art° 79 – Documento sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Art. 81.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento, En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos,



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en el Art° 4 – Principios Rectores

e) Imparcialidad: Las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la cadena integrada de suministro Público, se dictaran y adoptaran en atención a **criterios técnicos** que permitan objetividad en el tratamiento de los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público.-

f) Integridad y buena fé: Los servidores Públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza ciudadana en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.-

j) Probidad y ética: Se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del sistema Nacional de Suministro Público, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las Leyes que rigen la administración Pública.-

k) Razonabilidad: el objeto de las distintas actividades de la cadena integrada de suministro Público deber ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado.-

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **20 DÍAS DEL MES DE junio del año dos mil veinte y cinco, siendo las 07:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, comunicada a la DNCP, y se presento el siguiente oferente:

| | | | |
|---|------------|----------------|----------------------------|
| 1 | 80101324-0 | BS CONSULTORES | bsconsultores.bs@gmail.com |
|---|------------|----------------|----------------------------|

Se deja expresa constancia que el **Artículo 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024** establece que - Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Y se utiliza lo relacionado a la RESOLUCIÓN DNCP 483/21 “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES y el Art° 59 de la Resolución DNCP N° 230/2025, conforme a lo que aparece en el sistema a la hora de enviar;

[Firma manuscrita]
 Verónica J. Pérez D.
 Jefa de Unidad Operativa de Contratación
 Unidad Operativa de Contrataciones
 Municipalidad de Luque

[Firma manuscrita]
 Jefe de Unidad Operativa de Contratación
 Unidad Operativa de Contrataciones
 Municipalidad de Luque

[Firma manuscrita]
Rodrigo Busto
 Jefe de Depto Rendición de Cuenta
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-



d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que no existe observación;

Como referencia, este comité deja constancia que si hubiese observaciones se evalúa, en base al;

Art. 78 y 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existió llegada tardía;

Seguidamente expuestos datos del proceso se evalúa conforme al Art° 75 – Procedimiento de Evaluación - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – 2.1.1: Evaluación de la propuesta técnica;

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIALES PRESENTADA que figura en el acto de apertura en virtud al - Art° 75 – punto 2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 75 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 |
|----------------|--|---|------------------------------------|
| BS CONSULTORES | SI | SI | SI |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras | Inscrito |
|----------------|------------------|------------------------|----------|------------------------------------|
| BS CONSULTORES | 130 | 1847502 | SI | Registro Proveedor |

Se tiene en cuenta lo siguiente;

Se deja expresa constancia que el **Artículo 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024** establece que - *Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.*

Se deja constancia que para esta convocante es de imperiosa necesidad acelerar todos los trámites administrativos relacionados a los procesos de licitación conforme a interés general que responde el mismo. -

Acelerar los trámites administrativos de las licitaciones puede ser beneficioso por varias razones:

- 1. Eficiencia y ahorro de tiempo:** Al acelerar los trámites administrativos, se reducen los tiempos de espera y se agiliza el proceso de licitación. Esto permite que los proyectos se ejecuten más rápidamente, lo que puede generar ahorros de tiempo y costos tanto para la entidad licitante como para los licitadores.
- 2. Competencia y transparencia:** Al acelerar los trámites administrativos, se fomenta una mayor participación de potenciales licitadores, lo que aumenta la competencia en el proceso de licitación. Esto puede resultar en mejores propuestas y condiciones más favorables para la entidad licitante. Además, un proceso ágil y transparente genera confianza y credibilidad en el sistema de contratación pública.
- 3. Impulso a la economía:** Al acelerar los trámites administrativos de las licitaciones, se facilita la puesta en marcha de proyectos y obras públicas, lo que puede generar un impulso a la economía local. Esto se debe a que se generan empleos, se dinamiza la actividad empresarial y se promueve la inversión en infraestructura.
- 4. Cumplimiento de plazos y objetivos:** Al acelerar los trámites administrativos, se tiene una mayor probabilidad de cumplir con los plazos establecidos y alcanzar los objetivos planteados en los

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

proyectos. Esto es especialmente importante en proyectos de gran envergadura, donde los retrasos pueden tener consecuencias significativas tanto económicas como sociales.

Es importante mencionar que la aceleración de los trámites administrativos debe ser llevada a cabo de manera responsable y sin comprometer la transparencia ni la calidad en la selección de los licitadores. Además, es necesario contar con los recursos humanos y tecnológicos adecuados para garantizar la eficiencia y agilidad en el proceso de licitación.

1.2 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIALES PRESENTADA EN virtud al - Art° 75 – punto 2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 75 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

A continuación, teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y lo mencionado en la reglamentación del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y teniendo la – (OFERTA TECNICA) y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar la presente **LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, procede a verificar las otras documentaciones, que se detalla a continuación;

| Documentos | BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com |
|---|--|
| Formulario de Oferta | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**) | Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple |
| Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. | |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple |
| Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**) | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y | Cumple |

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 Dirección de Gobierno
 Municipalidad de Luque

[Firma manuscrita]
Rodrigo Busto
 Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

| | |
|---|--------|
| protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple |
| Otros criterios que la convocante requiera | |
| PRESENTAR PROPUESTA - METODOLOGÍA EN FORMA IMPRESA | cumple |
| Oferta (Propuesta Económica) – sobre cerrado | cumple |

A continuación, el comité evaluador procede a verificar las documentaciones basándose en lo siguiente:

[LA EVALUACION SE EFECTUARA SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEL PROCEDIMIENTO DE CALIDAD Y COSTO DE ACUERDO AL ARTº 92 DE LA LEY 7021/2022 SE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL ARTICULO 136 Y 137 DEL DECRETO 2264/2024 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022].

| FACTORES DE EVALUACION | PUNTAJES |
|------------------------------|--------------|
| 1. Perfil Académico | Máx. 20 pts. |
| 2. Experiencia del Consultor | Máx. 30 pts. |
| 3. Propuesta Metodológica | Máx. 50pts. |

EL CONSULTOR CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PRESENTACIÓN ECONÓMICA –

1. [Perfil Académico (20 Puntos)]

Se otorgarán **15 puntos** por título de estudios universitarios concluidos en Lic. en contabilidad.

Se otorgarán **5 puntos** por ser Perito Contable. -

2. Experiencia del Consultor (Hasta 30 Puntos)



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

1. Se otorgarán **10 puntos** por demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas de Financiera, Presupuestaria y Contable en el sector público y/o privado - con una antigüedad mínima de un (1) año.

2. Se otorgará **10 puntos** por trabajo de peritaje contable/administrativo, con una antigüedad mínima de cinco (5)

3. Se otorgará **5 puntos** en experiencia en trabajos de auditoría con una antigüedad mínima de diez (10) años en el sector público

4. Se otorgarán **5 puntos** por demostración certificada de contar con experiencia en consultorías de iguales requisitos y procedimientos aplicados al presente llamado en las áreas Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable, Auditoría y Gestión Pública en el sector público o privada con una antigüedad mínima de un (1) año.

3. Metodología de Trabajo (Hasta 50 Puntos)

Se otorgará **50 puntos** a la propuesta de metodología de trabajo que según el comité de evaluador demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia;

Se evaluará la planificación de los trabajos a ser realizados, según las especificaciones técnicas del llamado. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios:

Se otorgará 50 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Presentar metodología de trabajo en forma impresa. -

Se otorgará 35 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Presentar metodología de trabajo en forma impresa

Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Presentar metodología de trabajo en forma impresa

Lo detallado mas arriba es resultante de lo siguiente;



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

| | | |
|--|--|--|
| <u>LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024</u> | | BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com |
| Perfil Académico - 20 puntos máximo | . Se otorgarán 15 puntos por título de estudios universitarios concluidos en Lic. en contabilidad. | Cumple - 15 puntos |
| | . Se otorgarán 5 puntos por ser Perito Contable | Cumple - 5 puntos |
| | puntajes | 20 puntos obtenidos |
| Experiencia del Consultor - 30 puntos máximo | . Se otorgarán 10 puntos por demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas de Financiera, Presupuestaria y Contable en el sector público y/o privado - con una antigüedad mínima de un (1) año. | Cumple - 10 puntos |



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

| | | |
|--|---|----------------------------|
| | . Se otorgará 10 puntos por trabajo de peritaje contable/administrativo, con una antigüedad mínima de cinco (5) | Cumple - 10 puntos |
| | . Se otorgará 5 puntos en experiencia en trabajos de auditoría con una antigüedad mínima de diez (10) años en el sector público | Cumple - 5 puntos |
| | . Se otorgarán 5 puntos por demostración certificada de contar con experiencia en consultorías de iguales requisitos y procedimientos aplicados al presente llamado en las área Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable, Auditoría y Gestión Pública en el sector público o privada con una antigüedad mínima de un (1) año. | Cumple - 5 puntos |
| | puntajes | 30 puntos obtenidos |



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Metodología - 50 puntos máximo | | Cumple – 50 puntos |
| | puntajes | 50 puntos obtenidos |
| total, de puntajes | | 100 puntos |

1.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Se aclara que no se solicita documentaciones/aclaraciones en el proceso.-

1.4 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS – MÁS DETALLADO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado en el PBC **por el oferente BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com.**-

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.** -



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

1.5. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 21 de la Ley 7021/2022, en base al siguiente análisis:

| Documento | BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com |
|---|--|
| <i>Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 21 de la ley N° 7021/22</i> | Cumple |
| <i>Verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, que aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.</i> | |
| <i>Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del incisos del Art° 21 de la Ley N° 7021/2023</i> | No se observa |
| <i>Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública</i> | No se observa |
| <i>Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de declaración de personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejara los datos con las personas físicas inhabilitadas que consten en el registro de Sanciones a proveedores del SICP. Con objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/2022.-</i> | No se observa |

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 21, incisos de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

Se expone este DETALLE solo como referencia, considerando que solamente una oferta se presentó al proceso.-

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social | |
|----------------|-----------------|---------------|-------------|----------------|-------------|---------------------|--------------|----------------|
| Servicio | 200240 | 467053 | 1033440 | VerCertificado | Autorizado, | 17/06/2025 15:17:32 | 801013240 | BS CONSULTORES |

[Firma manuscrita]
 Verónica J. Pérez D.
 Jefa de Dpto. de Asesoría y
 Control de Gestión
 Municipalidad de Luque

[Firma manuscrita]
 Dirección General de
 Contratación Pública
 Municipalidad de Luque

[Firma manuscrita]
Rodrigo Busto
 Jefe de Dpto. Rendición de Cuenta
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

*Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial*

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 200240

ID: 467053

CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE LUQUE

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De la firma " **BS CONSULTORES** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BS CONSULTORES
RUC N° : 801013240
ESTABLECIMIENTO: BS CONSULTORES
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : CALLE, JEJUI N° 853 E/ MONTEVIDEO Y AYOLAS Numero #853 //OFICINA - CAPITAL - ASUNCION (DISTRITO)
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de consultoría gerencial financiera
REPSE : 018863

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley N° 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BS CONSULTORES** , la actividad " **SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y siete días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
 Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

[Firma manuscrita]
 Subsecretaría de Estado de Industria
 Dirección General de Fomento Industrial

[Firma manuscrita]
 Subsecretaría de Estado de Industria
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque

[Firma manuscrita]
Rodrigo Busto
 Jefe de Dpto Rendición de Cuenta
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

1.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN virtud al - Art° 75 – punto 2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 75 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura técnica cumplir los numerales descriptos más arriba **conforme reglamento y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente**, se verifica efectivamente que el oferente **BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com** ha cumplido con la presentación de la documentación **requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, las puntuaciones para la evaluación técnica se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítems | Puntos |
|-------------------------------|--------------|
| Factores de Evaluación | |
| Perfil Académico | Máx. 20 pts. |
| Experiencia del Consultor | Máx. 30 pts. |
| Propuesta Metodológica | Máx. 50 pts. |
| Total | 100 |



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

El comité evaluador analizo las ofertas técnicas presentadas del único oferente:

| OFERENTE | CALIFICACION (puntos) 100 puntos en total |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <u>BS CONSULTORES</u> <p>RUC 80101324-0</p> <p>Representante Legal JAVIER MARIA MACHAIN BRACHO, SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON</p> <p>Dirección JEJUI 853 E/ MONTEVIDEO Y AYOLAS</p> <p>Teléfono 0981600670</p> <p>Correo Electrónico bsconsultores.bs@gmail.com</p> | <p>100 puntos</p> |

Por tanto, ha verificado que cumplen con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 7021/22, y el pliego de bases y condiciones; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, detalla la oferta presentada por los oferentes, acorde al siguiente cuadro:

| OFERENTE | CALIFICACION (puntos) 100 puntos en total |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <u>BS CONSULTORES</u> <p>RUC 80101324-0</p> <p>Representante Legal JAVIER MARIA MACHAIN BRACHO, SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON</p> <p>Dirección JEJUI 853 E/ MONTEVIDEO Y AYOLAS</p> <p>Teléfono 0981600670</p> <p>Correo Electrónico bsconsultores.bs@gmail.com</p> | <p>100 puntos</p> |

CONFORME a lo que dice el PBC; - LA CONSULTORA CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PRESENTACIÓN ECONÓMICA



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION (OFERTA TECNICA) DE LA LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 40 - Especificaciones técnicas y el Art° 55 - adjudicación de la ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com** debe pasar a la siguiente etapa.-

Conforme, el comité evaluador observa que cumple con la capacidades solicitadas, y han obtenido más del puntaje mínimo establecido en el PBC, que pueden ser verificadas más arriba.

Por tal motivo se recomienda pasar a la evaluación económica, de conformidad a sus atribuciones y a lo dispuesto en el PBC. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C, **siendo las 11:45 horas del mismo día viernes 20/06/2025**, , y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Representante de Asuntos Jurídicos

Representante del área solicitante, que no deberá ser administrador de contrato conforme a la Ley N° 7021/2022 - Artículo 54.-

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión